

Boletín



Oficial

 DE LA
 PROVINCIA DE PALENCIA

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 65

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de Agalaxia Contagiosa Ovina, en el ganado existente en el término municipal de Pedraza de Campos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el aprisco de don Juan García Orejas, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta el citado aprisco y los pastos que aprovecha el ganado enfermo y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 25 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
884 Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 66

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el ganado existente en el término municipal de Frómista, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el establo de don Orencio Asenjo, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal, como zona infecta el citado aprisco y barrio del Castillo y zona de inmuniza-

ción la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 26 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
907 Jesús López Cancio.

CIRCULAR Núm. 67

Habiéndose presentado la epizootia de Fiebre Aftosa Bovina, en el ganado existente en el término municipal de Velilla del Duque, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* de 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Fulgencio de las Heras y don Julio Isla, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal y Ayuntamientos de Quinilla de Onsoña y Villota del Duque, como zona infecta los citados establos y Velillas del Duque y zona de inmunización la que señale el Inspector Municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que determina el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Palencia 26 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
908 Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 68

Por este Gobierno Civil, ha sido juramentado en el día de la fecha para prestar servicio como Guarda Jurado de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, el vecino de Espinosa de Villagonzalo (Palencia), don Eugenio Yáñez Cabiellas.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 28 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
911 Jesús López Cancio

CIRCULAR Núm. 69

Por este Gobierno Civil, han sido juramentados en el día de la fecha, para prestar servicio como Guardas Jurados de la Sociedad Venatoria de Palencia y su provincia, legalmente establecida en la misma, los vecinos de Villalba de Guardo y Castromocho (Palencia), respectivamente, don Máximo Alonso Alonso y don Mateo Aragón Albiño.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Palencia 27 de Marzo de 1952.

El Gobernador Civil,
912 Jesús López Cancio

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Suministro en la Capital correspondiente a la primera quincena del mes de Abril de 1952

ADULTOS

ACEITE FINO DE OLIVA, ración individual de medio litro, contra entrega de los cupones del artículo correspondientes a las semanas 15 y 16 de las Colecciones de Cupones actualmente en vigor.

AZUCAR, ración individual de 200 gramos, a cambio de los cupones del artículo, de la semana del suministro.

CAFÉ, 200 gramos a los titulares de cartillas clasificadas en 1.ª categoría, y 100 para los de 2.ª mediante entrega de los cupones de arroz, de indicadas hojas semanales.

INFANTILES

ACEITE FINO DE OLIVA, ración individual de cuarto de litro, mediante entrega de los cupones del artículo correspondientes a las semanas del suministro.

AZUCAR, 500 gramos, a cambio de los cupones del artículo de indicadas hojas semanales.

HARINA, ración de 1'200 kilogramos para titulares de cartillas inscritas para la recepción de este artículo en lugar de pan, contra entrega de los cupones correspondientes a los días del suministro.

MADRES GESTANTES

ACEITE, ración individual de cuarto de litro, con corte de un cupón del artículo.

AZUCAR, 250 gramos, mediante entrega de un cupón del artículo.

Precios por ración de los artículos

	PESETAS
Aceite, medio litro	6'50
Id. cuarto id.	3'25
Azúcar, 200 gramos	2'00
Id. 250 id.	2'50
Id. 500 id.	5'00
Café, 200 gramos	10'60
Id. 100 id.	5'30
Harina, 1'200 kg.	4'80

Suministro a transeúntes

Durante el próximo mes de Abril, las personas titulares de cartillas que se abastecen en régimen de transeúntes, deberá realizarse en los siguientes establecimientos de la Capital:

Ultramarinos. — Miguel Provedo, Mancornador, 5.

Bares y Cafés

Los industriales de este ramo de la Capital y provincia, retirarán de los almacenes proveedores del artículo contra entrega del cupón número 4 de la nueva cartilla industrial, DOS kilogramos de café por ración de las que tienen acreditadas oficialmente por esta Delegación Provincial.

Advertencias a los distribuidores y al público en general

Los detallistas de ultramarinos, retirarán los vales del Negociado correspondiente de esta Delegación Provincial, el día 2 del corriente mes de Abril y liquidarán el suministro el día 14 las tiendas comprendidas del

número 1 al 30 y el día 15 las restantes.

Este racionamiento deberá ser retirado por el público a partir del día 4, dándose de plazo para la retirada del mismo hasta el día 12, inclusive.

La distribución de los artículos, comenzará en todas las tiendas a las nueve y media horas del día señalado para el suministro en la presente orden general.

Un ejemplar de esta orden será expuesto al público en el lugar más visible de los establecimientos suministradores.

Palencia 31 de Marzo de 1952.
El Gobernador Civil,
916 **Jesús López Cancio**

Cupos de gasolina y gas-oil para camiones, correspondientes al mes de Abril de 1952

A partir del próximo martes, día 2 de Abril, los propietarios de camiones registrados en la provincia y dedicados al transporte de mercancías, pueden hacer efectivo el cupo de gasolina y gas-oil ordinario, correspondiente a dicho mes, recogiendo los oportunos vales en el Sindicato Provincial de Transportes.

El cupo que se acredita corresponde a un recorrido de 600 kilómetros calculado a razón de 1'200 litros por H. P. y 100 kilómetros para los camiones que consumen gasolina y para un recorrido de 400 kilómetros a razón de 1'300 litros H. P. y 100 kilómetros para los de gas-oil.

Quedan excluidos los camiones afectos a Empresas Mineras a quienes se consignan cupos especiales.

El plazo para la retirada de este cupo, terminará el día 20 de Abril, transcurrido el cual sin haberlo efectuado, se entenderá renuncian al mismo y quedará anulado.

Palencia 31 de Marzo de 1952.
El Gobernador Civil,
913 **Jesús López Cancio**

Cambio de establecimientos proveedores

Se pone en conocimiento de los señores dueños de las Tiendas de Ultramarinos y Panaderías de la Capital, así como del público en general, que queda autorizado el cambio de inscripción de un establecimiento a otro, mediante la presentación del correspondiente boletín de baja, desde el día 26 al 29, ambos inclusive, del mes en curso.

Se advierte al público que al solicitar la baja en el establecimiento, el dueño del mismo tiene la obligación ineludible de facilitársela dentro del plazo mar-

cado, y caso de que pusiera resistencia para ello, deberán ponerlo en conocimiento de los Servicios de Inspección de esta Delegación.

Igualmente se encarece a los señores dueños de los estableci-

PRECIOS OFICIALES

Precios oficiales que regirán como UNICOS en esta provincia, en el mes de Abril, para la venta de los artículos que a continuación se relacionan:

CLASE DE LOS ARTICULOS	Precio de venta por mayorista	Precio de venta al público
	PESETAS	PESETAS
Aceite de oliva fino.....	13'81	13'00 litro
Azúcar blanca (blanquilla y pilé) ..	9'40	10'00 Kg.
Café.....	46'25	53'00

El precio correspondiente a la ración que se suministre, se obtendrá por el resultado de multiplicar el precio oficial fijado para el Kg. por la cuantía de la ración, sin que por ningún concepto puedan los que resulten, ya que en los mismos se ha incrementado el redondeo centesimal y toda clase de impuestos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia 28 de Marzo de 1952.—El Gobernador Civil, **Jesús López Cancio**. 918

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA
SUBASTA-CONCURSO**

Hasta las doce horas del día 30 de Abril próximo, se admitirán proposiciones en el Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero (Sección de Caminos), para optar a la adjudicación de las siguientes obras:

O B R A	PRESUPUESTO	PLAZO	FIANZA PROVISIONAL
	Pesetas	Meses	Pesetas
Terminación del camino vecinal de la C-617, por Valdeolmillos, a Villamediana.....	199.937 71	4	4.000
Sellado de emulsión asfáltica de los kilómetros 5 al 10 de la carretera de Astudillo a Osorno.....	167.256 00	4	3.346
Sellado de emulsión asfáltica de los kilómetros 20,400 al 26 de la carretera de Villasañacino a Buenavista.....	189.871 92	4	3.798
Acopio y empleo de piedra en los kilómetros 7 al 14,419 del camino vecinal de Baltanás a Vertavillo.	168.161 71	8	3.364

La apertura de pliegos se verificará a las trece horas del mismo día 30 de Abril próximo, en las oficinas del Palacio provincial, bajo la presidencia del que lo es de esta Corporación o Diputado en quien delegue, de un Diputado de esta Diputación y con asistencia del Sr. Secretario de la misma, que dará fe del acto.

La Mesa, una vez examinadas las proposiciones, hará la adjudicación provisional de las obras, proponiendo al Pleno la adjudicación definitiva.

Los proyectos, pliegos ne condiciones, etc., estarán de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas y podrán ser examinados

por los interesados todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, reintegradas con póliza de 4'75 pesetas y Timbre provincial de 2 pesetas, desechándose, desde luego, las que se presenten sin tal requisito o no se ajusten al modelo que se inserta al final.

Estas proposiciones dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, se presentarán acompañadas en sobre aparte y abierto del documento de identidad del proponente, poder bastantado por un Letrado de la Corporación, cuando no actúe en nom-

mientos, se atengan a lo indicado en esta orden, en avitación del perjuicio que les pueda ocasionar su incumplimiento.

Palencia 25 de Marzo de 1952.
El Gobernador Civil,
Jesús López Cancio

Mes de Abril de 1952

bre propio y resguardo que acredite haber constituido en la Caja provincial o General de Depósitos o sus Sucursales, en concepto de fianza provisional las cantidades que en un principio se indican para cada una de dichas obras, en metálico, valores del Estado o cédulas del Banco de Crédito Local.

Si dos o más proposiciones resultaren iguales, se verificarán pujas a la llana durante quince minutos y, si transcurrido ese plazo subsistiera la igualdad, se adjudicará la obra mediante sorteo. Este último procedimiento se seguirá para la adjudicación cuando, resultando dos o más proposiciones no se hallaren presentes ninguno de los firmantes de las mismas.

El licitador que resulte adjudicatario de las obras, ampliará la garantía provisional hasta la cantidad que marcan las disposiciones vigentes dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación, otorgándole el correspondiente contrato.

Las empresas, compañías, etcétera, que se presenten a esta subasta-concurso, están obligados al cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades

Palencia 31 de Marzo de 1952.
—El Presidente, **B. Benito**.

Modelo de proposición

D, vecino de, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 40, correspondiente al día 2 de Abril de 1952 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta-concurso de las obras de, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) (en cifra).
(Fecha y firma)

NOTA.—Asimismo el licitador que suscribe se compromete a que la remuneración mínima que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en los trabajos, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no será inferior a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Palencia

Don José Roldán de la Rosa, Auxiliar Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Palencia.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débi-

tos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 28 de Marzo de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará los días y horas que se señalan.

Dueñas

Rústica

Años de 1945 al 51

La subasta se celebrará el 26 de Abril, a las diez horas.

Tomás Chacón Blas: Una casa en la calle Puenteillas, de la ciudad de Dueñas, número 35, que linda con calle, Pilar Cuadros y Juan Dueñas Garnacho, tasada en 9.200 pesetas.

Otra en dicha ciudad y su calle de los Pastores, número 49, que linda con la de Marcelo Alonso Támara y Otilia Sanz García, en 4.300 pesetas.

Un cobertizo en la carretera de Ampudia señalado con el número 17, en 1.425 pesetas.

Una bodega en la Barrosilla, número 1, en 650 pesetas.

Otra bodega en San Juan, número 88, en 650 pesetas.

Años de 1948 al 51

La subasta se celebrará el 26 de Abril, a las once horas.

Una finca en el casco de la ciudad de Dueñas y su calle de los Pastores, señalada con el número 4, que linda por la derecha entrando con la de don Emilio Simón Cañas, izquierda y fondo Pedro Manjón Miguel, tasada en 7.700 pesetas.

Derechos Reales

Año 1948

La subasta se celebrará el 26 de Abril, a las doce horas.

Cecilia Fuentes Dueñas: Una finca número 288 del R. Fiscal de la ciudad de Dueñas, sita en Hoyo, número 1, linda a la derecha Andrea Caballero, izquierda y fondo calle, tasada en 1.015 pesetas.

Año 1949

La subasta se celebrará el 26 de Abril, a las trece horas.

Antonio y Valentina Diez Salas, por herencia de Valentín Diez Barona: Una finca en el término municipal de Dueñas, al pago de Valdegollares, polígono 103-118 y parcela 81, de 34 áreas y 40 centiáreas, linda Norte Pablo de Vena, Este Julia Asenjo, Sur Mosto Villullas y Oeste desconocido, tasada en 646'80 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación

supletoria, en otro caso), estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

En donde no existan inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituye por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título IV de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas, antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Palencia a 28 de Marzo de 1952. — El Recaudador, *José Roldán*

Administración de Justicia

Palencia

Don Victorio Sánchez Calderón, Juez Municipal de bienes anteriores, en funciones.

Hago saber: Que ante este Juzgado Municipal de Palencia, penden y se siguen autos de juicio verbal de faltas, número 341 de 1951, de los que luego se hará completa mención, en los que ha recaído la sentencia cuya parte cabecera y dispositiva son así:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Sr. D. Victorio Sánchez Calderón, Juez Municipal suplente de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en representación de la

acción pública, y de otra, como denunciante, Nicolás Cerrato Cabré, representante del Ballets de Barcelona, contra y como denunciada Dolores Gómez de Avila, mayor de edad, casada, bailarina, hija de Andrés y María, natural de Barcelona y vecina de la ciudad de Zaragoza, por hurto.

FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a la denunciada María Dolores Gómez de Avila, declarando de oficio las costas. Notifíquese al denunciante mediante edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.—*Victorio Sánchez.*—Rubricado.

Librándose el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y servir así de notificación a la parte denunciante, actualmente en paradero ignorado.

Dado en Palencia a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—*Victorio Sánchez.*—*Ramón Cajade.* 880

Saldaña

Anulación de requisitoria

El Juzgado de Instrucción de Saldaña (Palencia) deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario núm. 3 de 1952 sobre apropiación indebida, Jesús Delgado Puebla, por haber sido habido.

Saldaña veintidós de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de Instrucción, *Enrique Carreras.*—El Secretario, *Jesús de Paz.* 873

Carrión de los Condes

Requisitoria

Un tal Pedro, de unos cincuenta años de edad, más bien alto, rubio, delgado, que vestía pelliza de paño, procesado en el sumario número 5 de 1952, quincalletero ambulante, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para notificarle auto de procesamiento, recibirle indagatoria y constituirse en prisión, acordada en el sumario anotado, bajo apercibimiento de que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ruego y en-

cargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado el que, caso de ser habido, será puesto a la disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta ciudad.

Dado en Carrión de los Condes a veintiuno de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos.—*Germán Fuentes.*—El Secretario judicial, *S. Martín Velasco.* 900

Cervera de Pisuerga

Martín Martín, Rafael, de 29 años de edad, estado soltero, de profesión empleado, hijo de Lucía, natural de Perazancas, domiciliado últimamente en Santander Convento 8-3.º, procesado en sumario núm. 178 de 1951 por falsedad y estafa, comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número uno sito en Calvo Sotelo, 5, o Cárcel del Partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 11, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde parándole el perjuicio a que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a su busca y captura poniéndole, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga 18 de Marzo de 1952.—*Rafael Cano Sinobas.* 842

Baños de Cerrato

Requisitoria

María Carrero, José, de cuarenta años, soltero, oficio limpiabotas, natural de Riotinto (Huelva), hijo de Manuel y Rocío, sin domicilio y que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá inmediatamente ante el Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato a cumplir el arresto de tres días y satisfacer la multa de trescientas pesetas que le fué impuesta por sentencia firme fecha 14 de Diciembre último, dictada en el juicio de faltas que se le ha seguido por blasfemia, con el número 113-951.

Al propio tiempo ruego y encarezco a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de referido denunciado y conducción a este Juzgado a efectos del cumplimiento de la condena.

Baños de Cerrato 24 de Marzo de 1952.—El Juez Comarcal sustituto, *P. Vicente Pastor.* 906

Barcelona**EDICTO**

Por medio del presente se deja sin valor ni efecto la requisitoria de este Juzgado de 29 de Octubre de 1947 dimanante del sumario 428 de 1942 por la que se llamaba al procesado David Medrano Fernández, toda vez que el mismo ha sido habido y reducido a prisión.

Barcelona 17 de Marzo de 1952. —(Firmas ilegibles). 893

Toro**Cédula de citación**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad de Toro y su partido (Zamora), en resolución del día de hoy dictada en el sumario número 35 de 1941 que en este Juzgado se sigue por homicidio cometido en la persona del que fué Guarda jurado de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta ciudad Fermín Vergel Rodríguez, se ha acordado que por medio de la presente, se cite de comparecencia ante este Juzgado, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta cédula a Manuel López Nieto, de estado casado y cuyas demás circunstancias personales se ignoran, hijo de Antonio López García, de profesión quincallero ambulante, a fin de recibirle declaración en indicada causa; cuyo individuo anda por la provincia de Palencia; bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Toro a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. —El Secretario (ilegible). 782

Administración Municipal**Alar del Rey****ANUNCIO**

Por esta Corporación municipal de mi Presidencia y en sesión extraordinaria de 28 de Febrero del corriente año, a la que asistieron la totalidad de los señores Concejales que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, se acordó por unanimidad la aprobación del contrato de crédito con en Banco de Crédito Local de España, por un total de ciento ochenta y nueve mil ciento veinticuatro pesetas y setenta y cinco céntimos (189.124'75) por cuyo importe total se verificará en su día el préstamo correspondiente, de acuerdo con las normas generales establecidas y que

se acreditan en el expediente correspondiente.

Con el indicado préstamo se pretende acometer las obras de construcción de Escuelas y abastecimiento de aguas, según presupuesto extraordinario confeccionado al efecto.

El tiempo estipulado para la amortización del indicado empréstito, es el máximo de cincuenta años y el interés que devengue el de 4'50 por 100 incluidos los gastos de comisión anual. Todo ello sin perjuicio de que si la situación económica municipal lo permite, sea cancelado antes de su vencimiento.

Como garantía de tan repetido préstamo se consigan los ingresos siguientes:

a) Arbitrios sobre artículos destinados al consumo.

b) Rendimiento del nuevo servicio de aguas.

Y en cumplimiento a lo que dispone el artículo 753 de la Ley de Régimen Local, se expone al público en esta Secretaría y por espacio de quince días el mencionado expediente con sus contratos, Memoria y antecedentes, para que durante dicho plazo pueda ser examinado libremente y se pueden presentar contra el mencionado acuerdo municipal las reclamaciones que estimen convenientes, ya que transcurrido el mismo no se admitirá reclamación alguna.

Y para que tenga lugar la publicación oportuna en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde cuya fecha o mejor desde el día siguiente será cuando se contará el plazo concedido.

Alar del Rey a diecisiete de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. —El Alcalde, *Felipe Vega Vielba*. 834

Mancomunidad de Villa y Tierra de Saldaña**ANUNCIO**

Aprobado por la Junta General de representantes de los pueblos que componen esta Mancomunidad de Villa y Tierra, celebrada el día 25 del actual, el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1952 de referida Entidad, se anuncia su exposición al público por término de quince días hábiles, conforme dispone el artículo 655 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por las personas determinadas en el artículo 656 de la referida Ley y ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda por conducto de esta Mancomunidad.

Saldaña 27 de Marzo de 1952. —El Presidente (ilegible). 905

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS de la provincia de Palencia**NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD**

Habiendo sufrido un error en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 32, correspondiente al día 14 del actual, referente al establecimiento de una línea eléctrica a 66.000 voltios, desde la sub-estación de «Eléctricas Leonesas, S. A.» en León a la central de Tudanca, sobre el río Nansa, en la provincia de Santander, pasando por Cervera de Pisuerga, en la provincia de Palencia, se hace público por medio del presente anuncio, haciendo saber que en la página 129, donde decía «TERMINO MUNICIPAL DE CORDOVILLA LA REAL, Término vecinal de San Salvador del Moral, deberá decir: «TERMINO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA».

La relación de propietarios afectados en esta parte por las instalaciones, será, pues:

TERMINO MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE CANTAMUDA

Número de orden	NOMBRES	RESIDENCIA
785	Juana González Diez	Palencia
	Santiago Gutiérrez Antón	San Salvador
	Monte «La Dehesa» núm. 193 (P. 563). Línea Eléctrica 50 V., de don Fernán Michelena Quintanaluengas.	Palencia
	Eulogio González Morante	Salinas de Pisuerga
790	Atilano Iglesias Morante	San Salvador
	Maximino de Mier Iglesias	»
	Monte «La Dehesa» núm. 193 (P. 564). Maximino de Mier Iglesias	Palencia
	Pedro Cajigal Rojas	San Salvador
	Clara Gutiérrez Ramasco	»
	Emiliano Iglesias Morante	»
	Eulogio González Morante (P. 565). Urbano Iglesias Morante	»
	Rodrigo Pérez Morante (P. 566) ...	Tremaya
800	Dativo Iglesias Cossío	San Salvador
	Secundino Martínez Rivera	»
	Marcial de Era Pérez (P. 567)	Urbaneja
	Eloy Simón Diez	San Salvador
	Ramón Cosío	»
	Evaristo Tejerina Ruedo	»
	Fidel Gómez Iglesias	»
	Constantino Lozano Iglesias	»
	Basilio Iglesias González	»
	Mateo Quijano Mier	»
810	Urbano Iglesias Morante	»
	Constantino Lozano Iglesias	»
	Basilio Iglesias González	»
	Saturnino Llorente Gutiérrez	México
	Rodrigo Pérez Morante	San Salvador
	Inés Fernández (P. 568)	Salinas
	Ramón Cosío Gómez	San Salvador
	Segundo Llorente Merino (P. 569). Fidel Gómez Iglesias	Barcelona
	Federica González Martín	San Salvador
820	Susana González Diez	»
	Gregorio Llorente Merino (P. 570). Federica González Martín	»
	Santiago Gutiérrez Antón	»
	Isidro de la Fuente	»
	Amaranto Llorente Gutiérrez	»
	Virgilio Torre Roldán (P. 571)	»
	Clementino Rodríguez	»
	Evaristo Tejerina Ruedo	»
	Basilio Iglesias González	»
830	Anastasio Iglesias Cosío	»
	Pedro Cajigal Rojas	»
	Santiago Gutiérrez Iglesias	»
	Eleuterio Cosío Iglesias (P. 572) ...	»
	Rodrigo Pérez Morante	»
	Fidel Gómez Iglesias	»
	Constantino Lozano Iglesias	»
	Simona Llorente Merino	»

El resto del anuncio no varía

Palencia 25 de Marzo de 1952. —El Ingeniero Jefe, *A. Bravo*. 888

Imprenta Provincial. —PALENCIA